

*Corte de Justicia de Catamarca*San Fernando del Valle de Catamarca, **26 FEB 2024****VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Secretario Contable de este Poder Judicial.

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma plantea la necesidad de mantener actualizados los montos de aranceles establecidos para la realización de diligencias judiciales.

Ello en atención al incremento y la fluctuación de los costos de movilidad.

Por ello, lo dispuesto en Acuerdo Plenario N°1307 punto N°1 y en uso de facultades que le son propias,

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA**ACUERDA:**

1º) Fijar, a partir del día **UNO (1) de MARZO** de dos mil **veinticuatro** los aranceles para los diligenciamientos que se realicen en las siguientes zonas:

AL NORTE: desde Avda. Juan Pablo Vera - José V. Figueroa -Pje. Florida - Olmos de Aguilera y Juan De Archeverroa hasta Av. México, **DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.300)**, desde Avda. México hasta Av. Los Terebintos **DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.900)**, y desde Avda. Los Terebintos hasta el final de los barrios existentes **TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.800)**. –

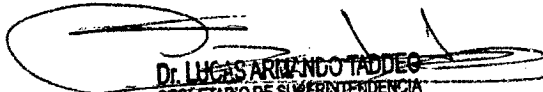
AL ESTE: desde Avda. Alem – Avda. Italia y Avda. Los Inmigrantes hasta Avda. San Martín **DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.300)**, desde Avda. San Martín hasta Avda. Eulalia Ares de Vildoza en **DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.900)**, y desde ésta última hasta Banda de Varela en **TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.800)**. –

AL SUR: desde calle Florida - Federico Argerich hasta calle Mardoqueo Molina en **DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.300)**, desde calle Mardoqueo Molina hasta el puente de entrada al Barrio CGT (frente ex Hotel Sussex) en **DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.900)**, y desde ésta última hasta El Pantanillo en **TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.800)**. –

AL OESTE: desde San Luis – Gral. Conessa - Avda Perón - Gob. Crisanto Gómez hasta Felipe Figueroa en **DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.300)**, desde Felipe Figueroa hasta La Quebrada en **DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.900)**, y desde ésta última hasta el límite del departamento Capital en **TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.800)**.

Este arancel se incrementará para todos los procedimientos que deban realizarse fuera de este radio y se tomará como parámetro el valor del litro de combustible (gasoil común) por kilómetro real recorrido, para los distintos sectores. –

2º) Mantener el diligenciamiento gratuito, dentro del radio del tribunal, en el que comprende los estrados del mismo, y las zonas entre Avda. Juan Pablo Vera - José V. Figueroa -Pje. Florida - Olmos de Aguilera y Juan de Archeverroa al **Norte** y calle Florida al **Sur**, Avda. Alem – Avda. Italia y


Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
INSTITUCIONAL
CORTE DE JUSTICIA



ACORDADA N° 4670

26FEB2024

Corte de Justicia de Catamarca

Avda. Los Inmigrantes al **Este** y Gral. Conessa – Avda. Perón - Gob.
Crisanto Gómez al **Oeste**. -

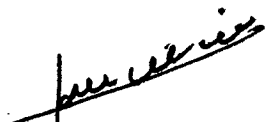
3º) Autorizar a los jueces de Paz, cuando las diligencias deban cumplirlas a más de dos kilómetros de distancia del asiento de su juzgado, a percibir de los interesados el valor de un litro de gasoil común por kilómetro de distancia, debiendo extender en tales casos el recibo pertinente.

4º) El profesional que no desee abonar el diligenciamiento, sacará turno y trasladará al Juez de Paz y/o Ujier al lugar donde deba practicarse la medida que se ordena. Seguidamente deberá trasladar al mismo hasta el Palacio de Tribunales o a la sede del Juzgado en cada caso. -

5º) En todos los casos y a los efectos de agilizar todos los trámites, sin pérdida de tiempo, por cuanto el Funcionario Judicial debe volver a la Oficina para llevar a cabo otros turnos. Deben conocer con exactitud los domicilios de los demandados y concurrir (para el caso de los secuestros) con la movilidad necesaria. Para las medidas que deben llevarse a cabo, la persona que solicite turno lo deberá hacer con antelación. -

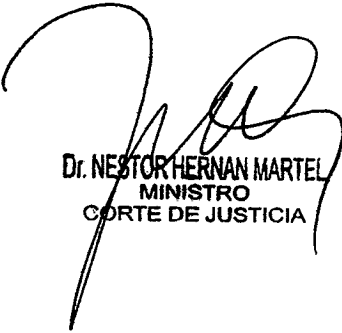
6º) Establecer la obligatoriedad de exhibición, de la presente acordada en los estrados judiciales de las distintas dependencias del Poder Judicial.

7º) Protocolícese, comuníquese y archívese. -


Dr. JOSE RICARDO CACERES
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

~~Dr. MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI
PRESIDENTA
CORTE DE JUSTICIA~~


Dra. FABIANA EDITH GOMEZ
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA



Dr. NESTOR HERNAN MARTEL
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA



Dra. RITA VERONICA SALDAÑO
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA



Dr. LUCAS ARMINIO TADDEO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
INSTITUCIONAL
CORTE DE JUSTICIA